

2017645

1677

DECRETO N°

17 AGO. 2020

TEMUCO,

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.857, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N°4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de junio de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre :JAVIERA BEATRIZ VILLEGAS BAEZA		Rut :	
Funciones específicas: Realizar las siguientes actividades en los Establecimientos del Departamento de Salud Municipal de Temuco, en el marco de la Contingencia COVID- 19 , a aquellos usuarios que corresponden a la población de riesgo. Horario de lunes a viernes entre las 08.00 y las 16.48 hrs.			
<ul style="list-style-type: none"> • Control Pre- Natal • Control Regulación Fecundidad • Control Ginecológico. • Control Alta Diada. • Atención de Morbilidad obstétrica. • Atención de Morbilidad Ginecológica. • Consejería métodos Anticonceptivos. • Consejería prevención ITS. • Clínicas de Lactancia Materna. • Visitas Domiciliarias Gestante De Riesgo 			
Monto Total	\$383.471.-		
Período desde	30.06.2020	Hasta	10.07.2020
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "1"	FONDO DE EMERGENCIA Contingencia COVID 19 CESFAM AMANECEP	
Centro Costo	31.36.01		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 1" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020, es de **\$383.471.-** (trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y un pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

CVF/BSG / VSG / MRS / spp

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



SIPS/08-20